



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ALADI/SEC/di 86.9/Corr. 1
2 de agosto de 1983

CORRECCIONES AL DOCUMENTO ALADI/SEC/di 86.9 QUE CONTIENE LA
CONSOLIDACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN LOS ACUERDOS
DE ALCANCE PARCIAL (RESOLUCION 11 (V-E), ARTICULO CUARTO, LE
TRA a))

CORRIGENDUM

URUGUAY

PAGINA	ITEM NABALALC	PAIS BENEFICIARIO	CORRECCION
12	16.04.0.02	Perú	La preferencia porcentual debe ser 25
	16.04.0.04	Ecuador	Incluir en el segundo tratamiento arancelario la glosa del producto "Preparados y con servas de sardinas excepto en salmuera"
15	20.07.1.99	México	El gravamen residual debe ser 11
25	28.42.1.01	Colombia	La glosa del producto debe ser "Carbonato de sodio (ceniza de soda)"
31	29.39.3.99	Brasil, México y Acuerdo 26	El primer gravamen residual debe ser 12.27 en lugar de 12
50	39.02.2.03	Brasil, México y Acuerdo 26	El gravamen residual debe ser 10

865

//

PAGINA	ITEM NABALALC	PAIS BENEFICIARIO	CORRECCION
51	39.02.4.11	Brasil, México y Acuerdo 26	En la observación donde dice "50 micrones" debe decir "250 micrones"
88	78.01.1.11	Bolivia	Eliminar el gravamen residual 5
100	84.41.8.99	Brasil, México y Acuerdo 26	El gravamen residual debe ser 15
102 y 103	84.52.1.01 84.52.2.02	Brasil, México y Acuerdo 26	El primer gravamen residual debe ser 15 en lugar de 11; el segundo gravamen residual debe ser 11 en lugar de 10

8
8
8